



O F I C I O

S/REF: MAL-DTU-24-003
(408/24 MA1)
N/REF: SGE-DTU-25-005
FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL**

Avda. De Madrid, 7

18071 - GRANADA

ASUNTO: ESTUDIO PARA DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN EL RAMAL DE SALIDA Nº7 DE LA AUTOVÍA MA-20 (CIRCUNVALACIÓN DE MÁLAGA) PARA ACCESO A LA AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET, AVENIDA DE ANDALUCÍA Y ENLACE CON LA A-357) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 7+375 Y 8+420, MARGEN DERECHA, EN EL T.M.DE MÁLAGA.

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Con fecha de 20 de marzo de 2025 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente** el ESTUDIO PARA DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN EL RAMAL DE SALIDA Nº7 DE LA AUTOVÍA MA-20 (CIRCUNVALACIÓN DE MÁLAGA) PARA ACCESO A LA AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET, AVENIDA DE ANDALUCÍA Y ENLACE CON LA A-357) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 7+375 Y 8+420, MARGEN DERECHA, EN EL T.M.DE MÁLAGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Fijar como **tramo urbano** el tramo de ramal de salida nº 7 de la autovía MA-20, entre el p.k. 7+375 y 8+420, margen derecha.
 - Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, según plano adjunto.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m en la zona de tronco y a 3 m en la zona de ramal, de la MA-20 en todo el ámbito de estudio.



ESTUDIO PARA DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN EL RAMAL DE SALIDA Nº7 DE LA AUTOVÍA MA-20 (CIRCUNVALACIÓN DE MÁLAGA) PARA ACCESO A LA AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET, AVENIDA DE ANDALUCÍA Y ENLACE CON LA A-357) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 7+375 Y 8+420, MARGEN DERECHA, EN EL T.M.DE MÁLAGA



- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en la zona de tronco y a 8 m en la zona de ramal de la MA-20 en todo el ámbito de estudio.

- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

ESTUDIO PARA DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN EL RAMAL DE SALIDA Nº7 DE LA AUTOVÍA MA-20 (CIRCUNVALACIÓN DE MÁLAGA) PARA ACCESO A LA AVENIDA JOSÉ ORTEGA Y GASSET, AVENIDA DE ANDALUCÍA Y ENLACE CON LA A-357) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 7+375 Y 8+420, MARGEN DERECHA, EN EL T.M.DE MÁLAGA



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN